**REQUERIMIENTO SUBSANACION DOCUMENTO SOBRE 1**

Por el orden certificado, se procede a la apertura del Sobre número 1 de "Documentación General" y del examen del mismo, se observan las siguientes incidencias que a continuación se relacionan:

1. Alt Q Arquitectura.las Habitaciones de los Otros Sociedad Civil Profesional. Al exigirlo la cláusula 9.2.1.1.b) PCAP que rige la licitación, al no constar su presentación a la mesa, se requiere que el que comparezca o firme proposiciones en nombre de otro presente poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

   Igualmente, no consta cumplimientado el modelo del Anexo IV-E relativo al Certificado de Personas Trabajadoras con discapacidad que exige, en todo caso, la cláusula 9.2.1.2.c) PCAP, observándo la Mesa que en caso de que la plantilla tuviera 50 o más personas trabajadoras y no cumpliera con el dos por ciento reservado a favor de las personas trabajadoras con discapacidad habrá de acompañarse además una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de las concretas medidas aplicadas en el caso de de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

   Asimismo, en caso de que la empresa tuviera más de doscientas cincuenta personas trabajadoras se exigirá la documentación requerida por la cláusula 9.2.1.2.d) PCAP.

2. UTE THEATRUM BALBI. La cláusula 9.2.1.3.b).4 PCAP exige la acreditación de la titulación de cada uno de los intervinientes en los trabajos objeto del contrato. Al haberse presentado éstas mediante fotocopias simples, se requiere que se aporten copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

3. UTE IDEA ARQUITECTOS – ROCIO MAIRA VIDAL. Al exigirlo la cláusula 9.2.1.1.b) PCAP que rige la licitación, al no constar a la mesa su presentación por parte de ESTUDIO IDEA ARQUITECTOS, S.L.L.P., se requiere que los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presenten poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

   Asimismo, la cláusula 9.2.1.1.d) PCAP establece que los trabajos incluidos en las relaciones de entre las que en dicho apartado se indican (apartado 2 y 5 conforme al Anexo III-E PCAP) deberán haber sido realizados por Francisco Martínez Díaz como Director del equipo de profesionales, sin que puedan acumularse a los ejecutados por los mismos los de otros miembros del equipo. En este sentido, en cada una de las relaciones se indicarán, además de los ya mencionados en los correspondientes apartados 2 y 5, los siguientes datos de las obras presentadas: presupuesto de ejecución material, superficie construida, promotor, destino del edificio, fecha de finalización de la obra o la indicación de que está en construcción y, en su caso, miembro o miembros del equipo que se presenta a la licitación y que colaboraron con el Director del mismo en la realización de dichas obras, tanto en proyecto como en dirección.

Observando que los defectos u omisiones apreciados a los licitadores enumerados son subsanables, conforme al PCAP se acuerda conceder de plazo hasta las 14:00 horas del 14 de mayo próximo para que los afectados, previa comunicación a los mismos, puedan subsanar las deficiencias o defectos indicados. A estos efectos, la documentación requerida se presentará, en

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 01 / 02
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es

sobre cerrado con las indicaciones del antepenúltimo párrafo de la cláusula 9.2 PCAP más la expresión "subsanación", exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Cultura sito en C/ San José, nº 13, 41004 Sevilla, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedará excluido de la licitación.

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 01 / 02
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es